



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME DE VISITA FISCAL
CUMPLIMIENTO LEY 996 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2005**

**DIRECCIÓN SECTOR HABITAT Y AMBIENTE
CAJA DE VIVIENDA POPULAR – CVP**

VIGENCIA: ENERO 1 AL 24 DE 2014

**CONTRALOR DE BOGOTÁ: DIEGO ARDILA MEDINA
CONTRALORA AUXILIAR: LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA**

Elaboró:

Equipo de Auditoría

**Martha Elizabeth Forero Acevedo - Profesional Especializado 222-05 (E)
Dagoberto Wilchez Hernández - Profesional Universitario 219-01 (E)
Flor Marina Niño Moreno - Profesional Especializado 222 - 07**

ANGEL EMILIO NIÑO ALONSO – Gerente 039 – 01 (C)

**LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ SANDOVAL
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN HÁBITAT**

**PIEDAD GUTIÉRREZ BARRIOS
Asesora Jurídica Dirección Hábitat y Ambiente**

**Aprobó: MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Directora Sectorial**

FEBRERO DE 2014

www.contraloriabogota.gov.co

**Cra. 32A No. 26 A-10
Código Postal 111321
PBX 3358888**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA DE CONTENIDO

Pág

1	CARTA DE CONCLUSIONES	3
2	RESULTADOS OBTENIDOS.	6
2.1.	<i>Hallazgo Administrativo: Por no aportar los soportes que acrediten el Pago de Salud y pensión de Enero de 2014.</i>	6
2.2.	<i>Hallazgo Administrativo: Porque los formatos de evaluación en que consta la evaluación de idoneidad y experiencia carecen de la firma de aprobación.</i>	7
3.	ANEXOS	9
3.1.	ANEXO No. 1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS DETECTADOS	9

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C., 11 de Febrero de 2014

Doctora
HELGA MARIA RIVAS ARDILA
Directora General
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR – CVP
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó visita fiscal a la Caja de la Vivienda Popular al periodo comprendido entre enero 20 al 24 de la vigencia 2014, a través de la evaluación del principio de eficiencia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el cumplimiento de la etapa precontractual frente a la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005 en materia de contratación Directa y novedades de nómina.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de visita fiscal que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la visita fiscal adelantada, conceptúa que la gestión contractual y de nómina en la Caja de la Vivienda Popular, **no cumple** con el principio evaluado y lo establecido en la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005.

Entre el 01 y el 24 de enero de 2014 que corresponde al período evaluado, la CVP suscribió 218 contratos por valor de \$7.937.229.529, de los cuales se seleccionó una muestra de 65 contratos por valor de \$2.248.975.196.

Producto de esta visita fiscal se formulan dos (2) hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con las acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Atentamente,

MARIA GLADYS VALERO VIVAS
DIRECTORA TÉCNICA SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE

2. RESULTADOS OBTENIDOS

De conformidad con el periodo y muestra evaluada relativa a la gestión contractual y a la de nómina, se evidenciaron los siguientes hallazgos de Auditoría:

2.1. Hallazgo Administrativo: Por no aportar los soportes que acrediten el Pago de Salud y pensión de Enero de 2014:

De conformidad con la visita fiscal para los siguientes 14 contratos, no se acreditaron los pagos de Salud y Pensión del mes de enero de 2014:

**CUADRO No. 1
RELACIÓN DE CONTRATOS QUE NO ACREDITARON EL PAGO DE
SALUD Y PENSIÓN DE ENERO DE 2014**

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA
155	RUDYARD JAVIER LUENGAS CONTRERAS
156	JOSE MILCIADES ROMERO ZAMBRANO
161	ARELYZ JOHANNA QUIROGA MORENO
165	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ REY
166	ALVARO ROGELIO SUAREZ ABELLA
177	JUAN DIEGO SALDAÑA ARIAS
178	ARTURO ALEJANDRO MADIEDO BECERRA
182	DIANA ELIZABETH VELASCO MARTIN
183	JUAN CARLOS ROMERO MORALES
186	DIANA CAROLINA PALACIOS REINA
191	FERNANDO PARRA OBANDO
196	GERMAN NAVARRO ACEVEDO
216	GLADYS MORA SERRANO
218	JOSE EDUARDO DE LA PEÑA MALAMBO

Fuente: Carpeta de los contratos aportados por la CVP

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Con base en lo anterior, se evidencia que no se dio cumplimiento al artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, que prevé que la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social.

Esto se debe a la falta de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para suscribir los contratos por parte de los ordenadores del gasto de la entidad, lo cual puede traer como consecuencia en este caso particular, que ante la ocurrencia de problemas de salud de estos contratistas se puedan presentar litigios contractuales contra el Distrito Capital.

2.2. Hallazgo Administrativo: Porque los formatos de evaluación en que consta la evaluación de idoneidad y experiencia carecen de la firma de aprobación:

De conformidad con la visita fiscal para los siguientes 10 contratos, en el formato de constancia de idoneidad y experiencia no se encontró la respectiva firma de aprobación de esta evaluación, apareciendo solamente la firma del director del área de origen.

**CUADRO No. 2
RELACIÓN DE CONTRATOS QUE CARECEN DE LA APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS CONTRATISTAS**

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	DOCUMENTOS QUE NO REPOSAN EN LA CARPETAS
159	HENRY HERRERA	Sin firma certificación de constancia de idoneidad y experiencia
161	ARELYZ JOHANNA QUIROGA MORENO	Sin firma certificación de constancia de idoneidad y experiencia
166	ALVARO ROGELIO SUAREZ ABELLA	No se encontró documento soporte de estudio. (Diploma de bachiller).
192	BLANCA INES MELO CAMACHO	Sin firma certificación de constancia de idoneidad y experiencia
194	JUAN SEBASTIAN CASTEBLANCO RAMOS	Sin firma certificación de constancia de idoneidad y experiencia
195	ANDRÉS LIZARRALDE MARTINEZ	Sin firma certificación de constancia de idoneidad y experiencia

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	DOCUMENTOS QUE NO REPOSAN EN LA CARPETAS
196	GERMAN NAVARRO ACEVEDO	Sin firma certificación de constancia de idoneidad y experiencia
197	MIGUEL ANGEL CASTILLO MONROY	Sin firma certificación de constancia de idoneidad y experiencia
201	HECTOR ANDRES ROMERO TORO	Sin firma certificación de constancia de idoneidad y experiencia
216	GLADYS MORA SERRANO	Sin firma certificación de constancia de idoneidad y experiencia

Fuente: Carpeta de los contratos aportados por la CVP

Con base en lo anterior y analizada la respuesta aportada por la Caja de la Vivienda Popular - C.V.P a la “Observación administrativa con Incidencia Disciplinaria” se aceptan los argumentos presentados por la administración, por lo tanto, se retira la incidencia disciplinaria, toda vez que el mismo formato señala el perfil que requiere el contratista y se encuentran los soportes que demuestra la idoneidad del mismo, además, si bien es cierto que existe una delegación interna de la entidad por parte del ordenador del gasto, se debe unificar el formato denominado “PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION SELECCION DE CONTRATISTAS, código 37-f.05, por ende, se mantiene la observación administrativa como hallazgo administrativo al no tener unificado el formato en lo referente a la firma por parte del ordenador del gasto. En cuanto al documento soporte de estudio (diploma de bachiller), se aceptan los argumentos presentados por la entidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXOS

3.1. ANEXO No. 1

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS DETECTADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹
1. ADMINISTRATIVO	2	NA	2.1. y 2.2.
2. DISCIPLINARIO	0	NA	
3. PENAL	0	NA	
4. FISCAL	0	NA	
TOTALES (1, 2, 3 y 4)	2		

NA: No aplica.

¹ Corresponde a los numerales de cada una de los Hallazgos registrados en el Informe Definitivo.